



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-72122579- -APN-DGD#MAGYP // Reasigna fondos correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN"

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-72122579- -APN-DGD#MAGYP por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Fondo de Coberturas de Granizo y Tormentas Campaña 2021/2022" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, aprobado mediante la Resolución N°139 de fecha 15 de diciembre de 2020 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el marco de los Convenios Nros. 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 139 de fecha 15 de diciembre de 2020 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN" Subcomponente: "Fondo cobertura de granizo y tormentas campaña 2019/20 y campaña 2020/21" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable correspondiente a la mencionada Resolución N° 139/20, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de PESOS CIENTO OCHO

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$108.545.598,36.-) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$204.263,97.-) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada resolución.

Que se recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 139/20.

Que siendo el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” Subcomponente: “Fondo cobertura de granizo y tormentas campaña 2019/20 y campaña 2020/21”, aprobado por el Artículo 1° de la aludida Resolución N° 139/20 antecedente de la Resolución N° 11 de fecha 8 de septiembre de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que mediante el Informe Gráfico N° IF-2022-139731990-APN-SSA#MEC se solicita la rectificación de los importes asignados a las actividades aprobadas en la precitada Resolución N° 11/22.

Que habiéndose verificado la imputación de los gastos, corresponde proceder a la sustitución de los Artículos 1°, 2° y 9° de la citada Resolución N° 11/20.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Fondo de Coberturas de Granizo y Tormentas Campaña 2021/2022” integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” se buscó resarcir a los productores tabacaleros, socios y socias de la ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES (A.P.T.M.), que sufrieran pérdidas por efectos del granizo y tormentas severas en plantaciones y techos de curado de tabaco y para hacer frente a los gastos operativos del programa de la campaña tabacalera 2021/2022.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$204.263,97.-) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” Subcomponente: “Fondo cobertura de granizo y tormentas campaña 2019/20 y campaña 2020/21”, aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 139 de fecha 15 de diciembre de 2020 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integra el financiamiento de la Resolución N° 11 de fecha 8 de septiembre de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 1° destinado al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Fondo Cobertura de Granizo y Tormentas Campaña 2021/2022” aprobado por la mencionada Resolución N° 11/22 , por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Fondo Cobertura de Granizo y Tormentas Campaña 2021/2022”, por un monto total de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON UN CENTAVO (\$148.150.828,01.-).”

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Artículo 2° destinado al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Fondo Cobertura de Granizo y Tormentas Campaña 2021/2022” aprobado por la mencionada Resolución N° 11/22, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente medida, queda conformado por: a) la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$123.696.808,23.-) correspondiente al ítem “Costo total de Resarcimiento”, b) la suma de hasta PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.602.200,99.-) correspondiente al ítem “Gastos operativos”, c) la suma de hasta PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 114.750.-) correspondiente al ítem “Inversión Fotocopiadora” y d) la suma de hasta PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 737.068,79.-) correspondiente al ítem “Gastos Bancarios”.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyase el Artículo 9° destinado al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Fondo Cobertura de Granizo y Tormentas Campaña 2021/2022” aprobado por la referida Resolución N° 11/22, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$147.946.564,03.-) que integra la suma aprobada de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON UN CENTAVO (\$148.150.828,01.-), deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 63430/76, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza De Mayo, 362 L.25465-FET-REC.FDO.TERC y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, de titularidad de la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 5°.- El monto de la precitada Resolución N° 11/22 aprobado por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON UN CENTAVO

(\$148.150.828,01), ha sido conformado con el monto reasignado de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 204.263,97), encontrándose en la Cuenta Corriente Ejecutora N° 3-008-0000004823-7 del BANCO MACRO S.A y el monto ya imputado de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$147.946.564,03.-).

ARTÍCULO 6°. – Regístrese, comuníquese y archívese.